

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Custodia y Cuidado Personal
Asunto: Auto reconoce personería
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00098.00
Ejecutante: Luisa Fernanda Vélez Ospina
Ejecutado: Yhojan Alexis Rojas Bustamante
Sustanciación: No. 70

Se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la demandante, a la abogada Anais Saavedra Hernández.

Para efectos de notificación de la profesional se tiene como correo electrónico ansaavedrahernandez@gmail.com y jhon.jota2040@gmail.com.

Así mismo con la personería reconocida en el inciso anterior, se entiende por revocado el poder que había sido otorgado al profesional del derecho Jhon Jairo García Muñoz.

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af4f1a401c456d2e7a4b1b2d2120fdc7305ad01aced7f3c02739a0146735821c

Documento generado en 16/03/2022 10:12:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**